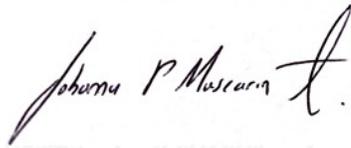


Constancia secretarial: 3 de octubre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, por medio de proveído fechado el 23 de junio de 2021 se rechazó la demanda ejecutiva; sin embargo, la apoderada del señor Fredy Ocampo Arcila, ha presentado los siguientes memoriales:

1. Acuse de recibido de subsanación de la demanda
2. Se indicó que, se realizó pago a registro para efectivizar la medida cautelar del predio.
3. Solicitud para que el Centro de Servicios Judiciales realice la notificación de los demandados.

Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud a la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente los memoriales allegados por la abogada ANGELA JIMENA CAPERA RODRIGUEZ, quien fungía como apoderada del señor FREDY OCAMPO ARCILA, es relevante indicar que a los mismos no se les dará trámite en virtud a que la demanda fue rechazada el día 23 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c8a2fddc9297f6577cc746dc2d94478bb5f5894ea298e45e8c6e30907b0a5c**

Documento generado en 05/10/2022 05:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>